ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar FESTIVAL DE LA CANCIÓN Y BAILE con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N°685.-

Monte Patria, 18 de Enero 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 11 de Enero de 2017, presentada por Doña **EMA CONTRERAS MONARDEZ,** quien solicita autorización para realizar Festival de la Canción y Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada para realizar mantención de sede social de Junta de vecinos. **SE DEJA EXENTO DE PAGO.**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Festival de la Canción y Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 28 de Enero de 2017, a **Doña EMA CONTRERAS MONARDEZ, R.U.T** [redacted] actividad a realizarse en Sede Social Junta de Vecinos de Rapel, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

   FESTIVAL Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
   DIA 28/01/2017
   INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 29 Enero de 2017).

2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña EMA CORTES MONARDEZ,** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/BBR/JAM/coo.-

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes